

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2659/2019
Fecha Resolución: 04/06/2019

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

“Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla. FEAR 2019”.-

Por Acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, siendo publicado anuncio en el BOP nº79 , de 5 de abril de 2019.

Vistos informes de Tesorería, de fechas 13/05/2019 y 22/05/2019 e Intervención, de fecha 28/05/19 y las actas de la Comisión de Valoración, reunidas el 14 y 23 de mayo de 2019, tengo a bien **RESOLVER**:

PRIMERO: Conceder a los Ayuntamientos los anticipos reintegrables que aparecen en el siguiente cuadro:

	Q Solicitada	L	P	N	AON OPAEF	Q. Máx por línea (€)	A1	Cuota mes (€)	Última cuota
ALGABA, LA	1.500.000,00	4	1	11	1.536.963,85	768.481,93			
CARMONA	338.093,00	1	1	110	7.428.016,21	3.000.000,00	338.093,00	3.073,57	3.073,87
CAZALLA DE LA SIERRA	124.655,00	1	1	110	638.889,65	638.889,65	124.655,00	1.133,23	1.132,93
CORIA DEL RÍO	550.000,00	2	1	110	4.044.489,02	3.000.000,00	550.000,00	5.000,00	5.000,00
GELVES	390.904,77	4	1	11	781.809,53	390.904,77	390.904,77	35.536,80	35.536,77
GILENA	80.000,00	4	1	11	1.045.545,76	522.772,88	80.000,00	7.272,73	7.272,70
GUADALCANAL	75.000,00	4	1	11	405.235,29	202.617,65	75.000,00	6.818,18	6.818,20
GUILLENA	400.000,00	4	1	11	3.108.646,45	1.554.323,23	400.000,00	36.363,64	36.363,60
MONTELLANO	308.750,00	2	1	38	1.285.108,15	1.285.108,15	308.750,00	8.125,00	8.125,00
MONTELLANO	871.147,83	3	2	78	1.285.108,15		871.147,83	11.168,56	11.168,71
OLIVARES	575.656,79	2	1	110	1.162.591,10	1.162.591,10	575.656,79	5.233,24	5.233,63
PEDRERA	175.000,00	2	1	110	827.108,26	827.108,26			
TOTAL	5.389.207,39						3.714.207,39		

Q. Sol (€)= Cantidad Solicitada

L= Línea

P= Orden de Prelación

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	lmkYAHdt+LW6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/06/2019 13:05:31
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/06/2019 12:19:45
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/lmkYAHdt+LW6uxG5pv2rBQ==		



N = Total de las cuotas

AON (OPAEF)= Anticipo Ordinario Neto

A₁= Cantidad Concedida

SEGUNDO: Excluir de la concesión de los anticipos al ayuntamiento de La Algaba (línea 4) y Pedrera (línea 2) por no disponer del presupuesto 2019, definitivamente aprobado, en fecha anterior a la finalización del plazo límite de presentación de solicitudes.

TERCERO: Que el pago de los anticipos se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y las siguientes cuantías:

2103 93400 8212001	945.904,77 €
2103 93400 8202002	2.768.302,62 €

La distribución, por aplicación presupuestaria, se llevará a cabo de la siguiente manera:


Para el corto plazo(Línea 4), la aplicación presupuestaria de Diputación de Sevilla 2103 93400 8212001 se distribuye tal y como se establece en el siguiente cuadro:

	A1
GELVES	390.904,77
GILENA	80.000,00
GUADALCANAL	75.000,00
GUILLENA	400.000,00
TOTAL	945.904,77

Para el largo plazo, la aplicación presupuestaria de Diputación de Sevilla 2103 93400 8202002 se distribuye tal y como se establece en el siguiente cuadro:

	L	A1
CARMONA	1	338.093,00
CAZALLA DE LA SIERRA	1	124.655,00
CORIA DEL RÍO	2	550.000,00
MONTELLANO	2	308.750,00
MONTELLANO	3	871.147,83
OLIVARES	2	575.656,79
TOTAL		2.768.302,62

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	1mkYAHdt+LW6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/06/2019 13:05:31	
Observaciones	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/06/2019 12:19:45	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1mkYAHdt+LW6uxG5pv2rBQ==		Página	



DIPUTACION DE SEVILLA
HACIENDA (2015-2019)
TESORERÍA

CUARTO: Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 1.- Nueve meses. Certificado de adjudicación o reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad, pudiendo solicitarse ampliación del plazo de justificación, en los 7 primeros meses desde el momento del pago del anticipo. Caso de ser concedida la prórroga, lo será por un periodo máximo del 50% del periodo ordinario de justificación, que se sumará al plazo ordinario de nueve meses, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Línea 2.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de los préstamos refinanciados con las entidades financieras.

Línea 3.- Seis meses. Certificado de cancelación parcial o total de la deuda contraída con la Seguridad Social y /o la Agencia Tributaria Estatal expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

Línea 4.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del Expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	1mkYAHdt+LW6uxG5pv2rBQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/06/2019 13:05:31	
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	04/06/2019 12:19:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1mkYAHdt+LW6uxG5pv2rBQ==			